

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-127-2015

OBJETO: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO"

De conformidad con el numeral 8 del Capítulo V de los Términos de Referencia, relacionado con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe publicado el veintiocho (28) de mayo de dos mil quince (2015), hasta el primero (1) de junio de 2015.

Así las cosas, como consecuencia del informe de respuesta a las observaciones, el comité evaluador procede a ratificar el informe de evaluación y calificación en los siguientes términos:

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación del Componente Técnico y de la Propuesta Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO RIO BLANCO 2015

Se informa que la propuesta económica del proponente No. 1 CONSORCIO RIO BLANCO, no fue objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta que quedó incurso en causal de rechazo debido a que revisado el presupuesto presentado por el oferente, se encuentra que el éste no realizó las aproximaciones al peso como establece el numeral 4,3,2,1 CONSIDERACIONES GENERALES "El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto de la Fase III, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso." por tal motivo se realizó el ajuste correspondiente. 2- La propuesta económica del proponente CONSORCIO RIO BLANCO 2015, no incluyó en el FORMATO No. 6 de las Fases I y Fase II, el "PERSONAL REQUERIDO" en Anexo No. 1, de los Términos de Referencia, cuya inclusión en el proyecto es de carácter obligatorio tal como se indica en dicho anexo: "El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica." De lo anterior se colige que el personal total requerido para el costeo de las fases I y II, no lo tuvo en cuenta para el cálculo del presupuesto, por lo anterior el proponente se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo señalada en el capítulo VI de los términos de referencia: "1,1 No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. (...) 1

Para constancia, se expide el día tres (3) de junio de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)